

Marta Somarriba Victoria
Directora Dpto. RRHH AEAT
c/ Lérida 32-34
(28020 Madrid)

08 de julio de 2024

Apreciada Directora:

Tras el Acuerdo de carrera de 2007, en la búsqueda de un sistema de provisión de puestos de trabajo de carrera horizontal que fuera ágil y respondiera a la cobertura de necesidades de este organismo público, se institucionalizó en el marco de la negociación colectiva el sistema de “paneles” de movilidad, garantizando la oferta de vacantes organizativas con carácter previo a la oferta de plazas de nuevo ingreso (para garantizar tanto el puesto en sí como las retribuciones).

Este sistema de provisión distinto al de concurso ha sido apoyado y suscrito por casi todas las organizaciones sindicales hasta la actualidad.

No obstante, el día 8 de julio hemos recibido un correo electrónico enviado por la Subdirección de RRLI informando del último día efectivo (4 de septiembre) en sus actuales destinos a los adjudicatarios del panel CTH 2024P03 y con una fecha posterior, a los que actualmente tienen destino en la D.E. de Cataluña (23 de octubre).

En el mencionado acuerdo de paneles de 2 de julio de 2019, no se contempla la retención de un funcionario adjudicatario de un puesto de trabajo ni la normativa lo contempla para otras formas de provisión distintas a las del concurso. En los concursos sí. No obstante, la Administración, unilateralmente, vuelve a “innovar” saltándose libremente el Acuerdo de provisión de puestos de carrera horizontal **para retener en fecha distinta** a las funcionarias y funcionarios adjudicatarios con destino actualmente en la D.E. de Cataluña.

Resulta paradójico que, los paneles surgieran para cubrir necesidades organizativas sin sustituir la provisión de puestos mediante los concursos, y al mismo tiempo, a los adjudicatarios de esos puestos se les retenga varios meses para seguir cubriendo otras necesidades organizativas en sus actuales destinos.

Te recordamos que en la resolución del panel el pasado 13 de junio se informó que la movilidad iba a darse en el mes de septiembre, por lo que ahora mismo, muchos de esos funcionarios han planificado e informado que no continuarán con sus respectivos contratos de alquiler. El personal de la AEAT no puede asumir la falta de previsión, dedicación o capacidad de los actuales gestores de la AEAT, que, de repente, tienen una “brillante idea”, y perjudican con ella los intereses económicos y la planificación familiar y personal de estos trabajadores.

Como directora del departamento de Recursos Humanos de la AEAT, entendemos que tienes la suficiente sensibilidad para entender el perjuicio económico que se le pudiera ocasionar a los retenidos en fecha distinta ya que eres la garante de que se cumplan los acuerdos firmados por la AEAT-sindicatos. Te recordamos que la máxima de todo lo que no está prohibido, está permitido, no opera en el derecho público ni en el constitucional de la misma manera que en el derecho privado. La negociación colectiva no es una excepción.

Por todo lo expuesto, solicitamos que no permitas que se retenga a los funcionarios adjudicatarios del panel 2024P03 con destino en Cataluña y que el último día de presencia para todos los adjudicatarios en sus actuales destinos sea el miércoles miércoles 4 de septiembre de 2024.

Atentamente



Manuel Porrás Calva
Secretario General de SIAT



Antonio García Soto
Responsable Nacional de UGT-AEAT

Recibo de presentación

Datos del asiento registral

Número de asiento registral: RGE201042522024

Fecha: 08-07-2024

Hora: 14:28:56

Vía de entrada: Internet con certificado electrónico

Datos del trámite

Trámite: B5023 - Presentar recurso o reclamación

Procedimiento: B502 - Recursos y reclamaciones en materia de Recursos Humanos

Asunto: 2024-07-08 Escrito conjunto SIAT-UGT - sobre retención adjudicatarios Cataluña panel 2024P03

Datos del interesado

NIF: G36247179

Nombre / Razón social: SINDICATO INDEPENDIENTE DE LA AGENCIA TRIBUTARIA (S.I.A.T.)

Datos de contacto

Teléfono: 911634510

Correo electrónico: finanzas@sindicatosiat.com

Relación de ficheros anexados

-	Nombre del archivo	Descripción	Tamaño	Algoritmo Huella	Huella electrónica	Código seguro de verificación (CSV)
1	2024-07-08 Escrito conjunto SIAT-UGT - sobre retención adjudicatarios Cataluña panel 2024P03.pdf	2024 07 08 ESCRITO CONJUNTO SIAT UGT SOBRE RETENCION ADJUDICATARIOS CATALUNA PANEL 2024P03	201,61 KB	SHA-1	88473711A78B94564E25AEA6B64C57E25604A37E	UKU2EE52T3YQNCG4
2	DOCUMENTO GENERADO AUTOMATICAMENTE. PDF	DESCRIPCION MOTIVO PRESENTACION	901 bytes	SHA-1	F53C7162A980D2F0384B111FD5489ECFF6FF8B21	CZ9VM5ADXMJMJB3V

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación **68MAWG8W6W5RW4VX** en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>.

La emisión de este recibo de presentación no prejuzga la admisión definitiva del escrito si no se ajusta a los requisitos contenidos en el artículo 39 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo.